

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Julio 24 de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria instaurada por la señora LUZ DELIA VARGAS MONTENEGRO en contra de la TRANSPORTES ESPECIALES A.R. S.A.S correspondio por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 169 folios, se radicó con el No. 110013105029**20200018500**, con anexos. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Reconocese y Tienese al DR. LUDWING ALEXIS CUETO BUTRON identificado con la C.C. No. 1.129.500.403 y T.P. No. 334-944 del C.S.J. como apoderado de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido-.

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. Se deberá aclarar la pretensión primera condenatoria pues el valor total de la misma no concuerda con la sumas plasmadas en el mismo -.

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 Ibídem, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

**Hoy 18 de agosto de 2020**

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado Nº 103**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN  
Secretaria